



**FEDERACIÓN ANDALUZA DE AUTOMOVILISMO**

C/ Santo Domingo, 22. Edificio Almería, Local 1.  
 11402 – Jerez de la Fra .(CÁDIZ)

Fecha: 25-06-2020  
 Refº: DGPDHSTD/SPAD  
 Asunto: Notificación Autorización Protocolo General

A/A.: Sr. Presidente FAA.

Por la presente comunicamos que queda autorizado el Protocolo General de prevención del COVID-19 de entrenamientos y competiciones oficiales de la Federación Andaluza de Automovilismo, remitido a esta Consejería el día 22/06/2020, tras obtener el visado favorable de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el punto Trigesimo Segundo, apartado 2.3.1 de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma (BOJA extraordinario nº 39, de 19 de junio).

Se adjunta Informe emitido por la Consejería de Salud y Familias, de fecha 24 de junio de 2020, en el que se formulan observaciones de obligado cumplimiento en la aplicación del citado Protocolo General, para su incorporación al mismo.

Se informa asimismo que, de acuerdo con lo previsto en los epígrafes 2.3.5 y 2:3.6 del Punto Trigesimo Segundo de la citada Orden de 19 de junio, tanto el Protocolo General aprobado como el Informe de la Consejería de Salud y Familias deberán ser objeto de la máxima publicidad entre todos sus afiliados, clubes y secciones deportivas, así como entre sus usuarios y, en su caso espectadores, y que será expuesto en un lugar destacado de su página Web.

Lo que se comunica para su conocimiento y traslado a los posibles interesados,de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE,**  
**HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO**  
 (P.A. El Jefe del Servicio de Programas y Actividades Deportivas)

C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana  
 41092 SEVILLA



FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	25/06/2020 09:10:20	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2e3KDG4BCGNST6WSDB74FVVFHWZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**INFORME RELATIVO AL VISADO DE PROTOCOLO GENERAL DE PREVENCIÓN COVID-19**

**Marco legal:**

De acuerdo a la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. (Capítulo IX - Medidas de prevención en materia docente y de deporte.) El Protocolo General de prevención de Covid-19 elaborado por las federaciones deportivas andaluzas será autorizado por la Consejería de educación y deporte tras el visado de la Consejería de salud y familias. Dicho protocolo deberá elaborarse conforme a las directrices del Anexo I de la Orden.

El citado capítulo establece las condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva, además deberán de cumplirse los aspectos referidos en el capítulo I (medidas preventivas generales y de aforo) de la orden.

**Protocolo objeto de visado:**

El protocolo objeto e este informe se corresponde con:

- FEDERACIÓN ANDALUZA DE AUTOMOVILISMO: Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud feente a covid 19 en entrenamientos y competiciones. Versión 02. Actualizada a 22 de Junio de 2020.

**Consideraciones al protocolo**

Una vez evaluado el protocolo presentado se han advertido las siguientes consideraciones:

1. Respecto a los espectadores en las competiciones al aire libre que no se realicen en circuitos cerrados con acceso restringido, la organización deberá contemplar e implementar medidas para evitar las aglomeraciones de personas, no solo en los denominados – parques cerrados- (contemplados en el Protocolo) sino también referidos a los espectadores en:
  - a) las zonas habilitadas para los posibles aparcamientos – en caso de existir- por parte de la organización.
  - b) Zonas en las que puedan acceder tanto en las salidas como en las llegadas del circuito.
  - c) Aquellas zonas del recorrido donde sea previsible que estas aglomeraciones puedan producirse.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla  
Teléf. 95 500 63 00.

Código Seguro de Verificación:VH5DPH9AY4HFQJQEMTKQ4MQVZHBG5K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	24/06/2020
ID. FIRMA	VH5DPH9AY4HFQJQEMTKQ4MQVZHBG5K	PÁGINA	1/3

Para lo cual deberán de contar con las medidas oportunas, tales como coordinación con los Cuerpos de seguridad del estado, avisos de megafonía (cuando existan) y/o mediante el recordatorio de las medidas de protección mediante cartelería en dichas zonas.

2. En el caso de competiciones en circuitos cerrados, la organización de la competición deberá requerir a los titulares de la misma copia del protocolo específico de prevención de COVID19, con las que éstas deben contar, a efectos de su coordinación con las medidas establecidas en este protocolo. Además deberán ser conocidas por los competidores en aquellos aspectos que les sean de aplicación.
3. El Protocolo debe contemplar de forma específica que las actividades de restauración que puedan estar asociadas a la organización de competiciones deben cumplir las medidas establecidas para las mismas en la orden de 19 junio 2020.
4. El protocolo o lista de medidas que los responsables de la organización de cada competición concreta elaboren en aplicación de este protocolo general, deberá ser conocido por los participantes a la misma con antelación, deberá incluir como regla general los casos en los que un participante no debe acudir a la misma (síntomas compatibles con la enfermedad, situación de cuarentena, caso confirmado) y la forma de actuar- con indicación de cómo ponerlo en conocimiento de la organización- en los casos que un participante pueda presentar síntomas compatibles con la COVID19.
5. Identificación preliminar de contactos: las listas indicadas en el protocolo deberán contemplar las actividades concretas en la que hayan participado estas personas (por ejemplo en las mesas de entrega documentación, espacios cerrados, zonas de salida, zonas de llegada etc.) de tal forma que permita facilitar la evaluación de posibles contactos estrechos durante el desarrollo de la competición en supuesto de que hubiera casos Confirmados posteriormente.
6. En el caso que se disponga de aseos por la organización para comisarios, deportistas o voluntarios, se deberá contemplar una ventilación adecuada de los mismos y la disposición de lavamanos con agua y jabón en los mismos – o geles hidroalcohólicos – así como la indicación mediante cartelería del aforo de los mismos de acuerdo a lo establecido en la orden de 19 junio.
7. Para las papeleras indicadas en los diferentes espacios debe contemplarse su limpieza y desinfección diaria.
8. Las medidas preventivas previstas (tanto de prevención personal como de limitaciones de contactos) deben extenderse al personal de limpieza que pueda ser contratado por la organización de la competición o en su caso requerido, en el caso de contrataciones con empresas externas.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla  
Teléf. 95 500 63 00.

Código Seguro de Verificación: VH5DPH9AY4HFQJQEMTKQ4MQVZHBG5K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	24/06/2020
ID. FIRMA	VH5DPH9AY4HFQJQEMTKQ4MQVZHBG5K	PÁGINA	2/3

9. El concepto de “caso” debe ser aclarado como “persona con síntomas compatibles” situación que daría inicio a las pautas contempladas en el protocolo.
10. Para el caso de personas con síntomas compatibles o sospechosos de COVID19 , habrá que contemplar las medidas que esta deban contemplar para abandonar la competición, con las medidas de protección adecuadas, así como la comunicación a los servicios sanitarios de Andalucía a través los teléfonos habilitados tal como contempla el protocolo, siguiendo a partir de ese momentos las recomendaciones establecidas por dichos servicios

**CONCLUSION:**

De acuerdo al Protocolo remitido correspondiente a FEDERACIÓN ANDALUZA DE AUTOMOVILISMO: Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente a covid 19 en entrenamientos y competiciones. Version 02. Actualizada a 22 de Junio de 2020 no existe inconveniente por parte de esta Consejería para se proceda a su autorización por la Consejería de Educación y Deportes, siempre que se incluyan los puntos relacionados en el apartado anterior.

Ulises Ameyugo catalán  
SUBDDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla  
Teléf. 95 500 63 00.

Código Seguro de Verificación:VH5DPH9AY4HFQJQEMTKQ4MQVZHBG5K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	24/06/2020
ID. FIRMA	VH5DPH9AY4HFQJQEMTKQ4MQVZHBG5K	PÁGINA	3/3